

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 765.

El Alcalde 1.º Constitucional de Fernan-Nuñez me remite para su publicación en este periódico oficial el anuncio siguiente.

Ayuntamiento Constitucional de Fernan-Nuñez.—Esta corporacion municipal de mi presidencia marchando en armonia con las disposiciones legales que se previenen por las instrucciones de Rentas vigentes, ha acordado de que en virtud de lo dispuesto en el cabildo público celebrado en el dia de ayer, por los vecinos y mayores contribuyentes que á el concurren, deliberando, que por convenir al bien procomunal, se arrendase en pública subasta las especies de vino, vinagre, jabon aguardiente y carne que constituyen parte del encabezamiento de Rentas provinciales que esta villa satisface á la Hacienda nacional; se celebre el primer remate de pujas llanas relativo á dichas especies en el dia de S. Miguel 29 del corriente mes, desde las 9 hasta las 12 de su mañana, en las salas capitulares y ante el Ayuntamiento en cuerpo. Todos los licitadores que quieran tener parte en la espresada subasta se presentarán en el acto del remate y antes

de su celebracion, y les serán admitidas todas las proposiciones que estén fundadas en la razon, enterandoseles al mismo tiempo de los presupuestos y pliegos de condiciones, que sirvan de base en los respectivos expedientes. Fernan-Nuñez 4 de Setiembre de 1843.—El Presidente, Juan Secada.—Sequeira, Secretario.

Y para conocimiento del público se inserta en este Boletin oficial, Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 766.

El Sr. Comandante General de esta Provincia me dice con fecha 5 del actual lo siguiente.

„El Sr. Intendente militar de esta Provincia por el conducto del Excmo. Sr. Capitan General remite la siguiente circular.— Los oficiales de la clase de retirados están sujetos por órden del Gobierno á percibir sus haberes por las oficinas de Rentas y sobre el presupuesto de hacienda civil, abonandose solo por la militar la diferencia de dicho sueldo al de cuadro á aquellos que lo tienen señalado. De esta superior disposicion no puede prescindirse, ni están en las atribuciones de esa Capitania General ni de esta Intendencia el alterarlo por que la can-

8
tidad necesaria para el pago de la citada obligación de retirados se haya consignada sobre el presupuesto de la referida hacienda civil. Por consiguiente, el señalamiento que para gastos de escritorio solicita el Comandante de armas de Alcalá de Guadaíra según la comunicacion que V. E. se sirvió pasarme á informe con fecha 30 de Agosto anterior, solo puede concederlo el Gobierno por mas que sea indispensable y no pueden sufragarlos el referido Comandante como espone y solo podrá considerarsele el importe de la correspondencia oficial que reciba acreditando el que fuese con certificacion del Administrador de Correos de aquella villa según está prevenido.—Lo que traslado á V. S. para que disponga si lo tiene á bien sea insertada en el Boletín oficial para conocimiento de los individuos á que pertenezca y Comandante de armas de esta Provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.
—José Melchor Prat.

Circular núm. 767.

El Sr. Comandante General de esta Provincia me ha pasado la circular siguiente.
„Andalucía.—Tercer Distrito Militar.—Comandancia de la Provincia de Córdoba.—Habiendo llegado á esta Capital el Coronel D. José Gimenez, nombrado Comandante Militar de la Provincia durante la ausencia del Excmo. Sr. General D. Antonio Rute, le he hecho entrega del mando de la misma.—Lo que tengo el honor de noticiar á V. S. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 6 de Setiembre de 1843.—Andrés Galan.—Sr. Gefe Politico de esta Provincia.”

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticias de los Comandantes de armas de esta Provincia, partidas en persecucion de malhechores y demas á quienes corresponda. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 768.

En la noche del 22 al 23 de Agosto último desapareció de los ruedos de la Aldea de Peñarroya una mula de las señas que á continuación se espresan, propia de Antonio Sanchez Molero vecino de dicha Aldea. En su virtud encargo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, practiquen las diligencias necesarias en la averiguacion de su paradero, y en caso de ser habida, la

remitirán á disposicion del Alcalde Constitucional de Belmez. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Edad 7 años, alzada 6 cuartas y 8 dedos, pelo castaño obscuro, cabeza acarnerada, poco gruesa.

Circular núm. 769.

Del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera ha desertado el confinado Rafael Martinez, hijo de Juan y de Maria Castro (a) Torronto natural de esta capital y avecindado en la misma de estado soltero y oficio del campo; sus señas personales á continuacion se espresan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Gefe de dicho establecimiento. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Señas del Desertor.

Estatura 5 pies, edad 20 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, cara abultada, color blanco.

Circular núm. 770.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Pedro Telle Casado, vecino de Benamaurel, cuyas señas se espresan á continuacion; remitiendolo en caso de ser habido á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Baza con la seguridad correspondiente. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Estatura mas de 2 varas, color moreno, pelo cano, nariz gorda baja y algo cargado de espaldas.

Circular núm. 771.

Por el Sr. Comandante general de esta provincia se me ha comunicado con fecha 4 del actual, el nombramiento que el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, ha hecho en D. Tadeo Calvo para gefe de las partidas en persecucion de malhechores.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes Constitucionales de esta provincia y Comandan-

tes de la M. N., encargandoles muy particularmente den á dicho Cefe los partes y noticias que deben adquirir de los forajidos que recorren sus respectivos terminos y asimismo todo el auxilio y cooperacion necesaria para lograr su total estermio; esperando que en esta parte nada me dejarán que desear en bien del servicio público. Córdoba 8 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 772.

Por resolucion á las nuevas reclamaciones que se han presentado á esta Diputacion Provincial con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley electoral, ha resuelto la misma que se inscriban como electores en las listas respectivas, por hallarse con derecho á votar como comprendidos en el artículo 7 de dicha ley, las personas siguientes.

CÓRDOBA.

Caso 4.º

D. Antonio Maria Dóz.
D. Manuel del Pozo.

LUCENA.

Caso 1.º

D. José Cerrato y Aguilar.

Lo que por acuerdo de la Diputacion se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 761.

La Direccion general de Aduanas con la fecha que se nota me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del actual la orden siguiente:

El Gobierno de la Nacion enterado del expediente que dió margen á la orden de 9 de Julio último que acompaña relativa al establecimiento de un depósito de géneros, frutos y efectos de lícito comercio en la Aduana de Sevilla y habilitacion de Puerto de segunda clase del de Sanlúcar de Barrameda, se ha servido mandar que se lleven á efecto en los términos que expresa la misma. De orden del referido Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La orden que se expresa de 9 de Julio último es la que sigue:

«He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta elevada al Ministerio de mi cargo en 31 de Diciembre de 1841 por la suprimida Direccion de Aduanas y Aranceles á consecuencia de la reclamacion promovida por la Junta de comercio de Sevilla solicitando el establecimiento de un depósito de géneros, frutos y efectos de lícito comercio en aquella capital, proponiendo dicha Direccion se acceda á esta reclamacion, y que en tanto tambien que en Bonanza no se establece la Aduana que corresponde, se declare á Sanlúcar de Barrameda Puerto de segunda clase, ya por la utilidad que de ellos debe seguirse al pais, cuanto porque esta declaracion no será en realidad otra cosa que volver dicho punto al estado que constantemente tuvo, S. A. con presencia de las razones expuestas en la referida consulta que reproduce en lo relativo á la última parte la actual Direccion de Aduanas al elevar con apoyo en 14 de Marzo último una exposicion de la Junta de Comercio de Sanlúcar de Barrameda en solicitud de la expresada habilitacion, y en uso de la facultad concedida al Gobierno por el párrafo 3.º del artículo 3.º de la ley de 9 de Julio de 1841 para habilitar las Aduanas que no lo esten y suspender ó variar las habilitadas, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por las referidas Direcciones.

1.º Que se establezca en Sevilla el depósito de que se trata en los términos prevenidos por la ley é instrucciones, interin la Aduana de aquel punto subsista como en la actualidad llevando las funciones que debería desempeñar la de Bonanza.

2.º Que el Puerto de Sanlúcar de Barrameda quede habilitado de segunda clase para los efectos prevenidos en el artículo 34 de la ley de Aduanas. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Todo lo que la Direccion trasladada á V. S. para su gobierno y efectos consiguientes; dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1843.—Juan García Barzanallana.”

Lo que he dispuesto se inserté en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de ella. Córdoba 5 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D Rafael Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellanía familiar fundada en la Parroquial de esta ciudad por Catalina Sanchez viuda de Juan Lopez, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia acudan á deducirlo, en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por medio de procurador con poder bastante, bajo apercivimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar pues así lo tengo mandado en providencia de este dia á instancia de Doña Ana Ruven de Flores de esta vecindad que solicita la propiedad y usufructo de dichos bienes. Dado en Bujalance á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de su señoría, Vicente María Orbe.

ANUNCIO.

Licco Artístico y Literario.

Para el 15 del presente mes se abre la Cátedra de instrumental compuesta su enseñanza de violin, flauta y clarinete dirigida por el acreditado profesor D. Antonio Ferrer, para cuyo objeto ha llegado á esta Capital. Los jóvenes que gusten suscribirse se servirán dirigirse á la Secretaría donde

se informarán de las bases establecidas para el efecto.

AVISO AL PÚBLICO.

Se arrienda desde el dia ó desde la época que se convenga el lugar del Hornillo y viña de Pimentel situado en término de la villa de Santa María de Trasierra, á una legua de Córdoba, con todas sus pertenencias, y la casa de recreo que se encuentra en muy buen estado.

Tambien se arrienda desde S. Miguel próximo la dehesa de las Laderas altas de S. Gerónimo, situada igualmente en la sierra y pago del mismo nombre.

Las personas á quienes acomode alguna de las dos fincas podrán avistarse para tratar sobre ellas con el Procurador D. Antonio Martinez Caracena, calle de Pediegoza.

CARRUAGES PARA SEVILLA.

De la propiedad de D. Simon Noguér, saldrán para dicho punto el Sábado 9 del corriente á las cinco de la tarde. Las personas que gusten viajar ó hacer conducir arrobos pueden acudir á su dueño calle de Letrados, ó al despacho de los mismos posada de la Madera.

DEL MATRIMONIO

DE

ISABEL II.

Probabilidades con que tiene que contar España para asegurar un buen resultado en esta negociacion.

Reseña de la conducta de Francia é Inglaterra con respecto á España en tiempos anteriores y en nuestros dias.

Estracto del famoso Pacto de Familia del testamento del Sr. Rey D. Carlos II, del tratado que se hizo en el Congreso de Viena, del de Utrech, y otros documentos importantes.

Consideraciones acerca de las Casas y de los Príncipes en quienes puede recaer la eleccion de esposo para nuestra Reina.

Por un español amante del bien de su Patria.

Véndese en el despacho de este periódico á cuatro rs. vn.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

En 3 de Julio último, se remató en esta Capital por el Juzgado 1.º y escribanía de D. Mariano de Vega, las fincas que se espresarán pertenecientes al Clero Secular, y habiendo quedado nulo porque siendo de mayor cuantía, no tubo lugar en la corte la doble subasta que en el mismo día y hora debió verificarse, con arreglo á lo dispuesto por la Junta superior de venta de Lienes Nacionales, se amplía la subasta y señala para ella la mañana del 28 del actual de 12 á 1 de ella por el Juzgado y Escribanía que quedan citados.

La primera suerte del cortijo de Casillas, termino de esta Ciudad de 97 fanegas un celemin, apreciada en	180072 17
La segunda suerte de dicho cortijo de 22 fanegas 9 celemines, apreciada en	41124 22
La cuarta suerte del mismo de 133 fanegas un celemin 2 cuartillos, apreciada en	199229
La quinta de dichas suertes de 112 fanegas 2 cuartillos, apreciada en	133720 28
La sexta suerte de 121 fanegas 3 celemines 2 cuartillos, en	95845

Por la misma razon se subasta de nuevo en 29 del presente por el Juzgado 1.º y Escribanía de D. Manuel Llorente.

Una casa meson en la Villa de Espiel, que aun cuando se verificó de ella remate el 24 de Julio no puede llevarse á efecto por no haberse verificado en la Corte la subasta simultanea, apreciada en 19125

Y para que se enteren los licitadores y puedan repetir sus proposiciones el dia que queda designado, he dispuesto se anuncie en la forma que está prevenido. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—Pedro Llamas.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán,

los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.^a instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 15 de Octubre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.^o de 1.^a instancia y escribania de D. Joaquin Millan.

Una haza de tierra calma que fué de la fábrica de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, compuesta de 3 fanegas 2 cuartillos en el pago de la Fuensanta, lindando con la huerta de la Cruz, con haza que administra D. Manuel Pipaon y el arroyo de Pedroche: no tiene cargas; hasta Agosto del presente año ha estado arrendada en 300 rs. se subasta por el aprecio de 9125 rs. mayor que la capitalizacion

9125

Otra haza de tierra calma pago de la salud, ruedo de esta Ciudad, que correspondió á la fábrica de la Iglesia Catedral, compuesta de 3 fanegas 2 cuartillos incluidos el acirate y balate de los caminos, que linda con otra de D. Benito Aguilera, con el camino que de la salud vá al naranjal de Almagro y otros: no tiene cargas, está arrendada en union de otra en 360 rs, de los que le corresponden 180, cumple en S. Miguel de 45 y se subasta por el aprecio de 6083 rs. mayor que la capitalizacion de 5400.

6083

Otra haza en el mismo pago y de igual procedencia de 2 fanegas 8 celemines y 2 cuartillos, linde el camino del naranjal de Almagro, haza de D. José Maria Conde y otros: no tiene cargas, está arrendada en union de la que precede y de su renta le corresponden 180 rs. se subasta por el aprecio de 5458 rs. 11 mrs. mayor que la capitalizacion de 5400.

5458

Una casa num. 22 en el cementerio viejo de S. Lorenzo de esta Ciudad, que correspondió á la fábrica de su iglesia, compuesta de 170 varas, linda con las del 21 y 23, no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 200 rs. , ha sido capitalizada en 4500 rs. y apreciada en 5683 por los que se subasta.

5683

Otra casa calle Pescaderia num. 4, que correspondió á la obra-pia del Sr. Alderete, linda con la del 3 y 5 del Cabildo y D. Antonio Moreno: consta de 32 varas cuadradas y no tiene cargas: está arrendada hasta S. Juan de 44 en 240 rs. se ha capitalizado en 5400 rs. y apreciado en 6354.

6354

Otra casa num. 7 calle de la Pastora, que perteneció á la fábrica de la parroquia de Sta. Marina, consta de 454 varas y linda con los num. 6 y 8 del hospital general y Sr. Magistral: no tiene cargas, por contrato cumplido produce 150 rs. se ha capitalizado en 3375 rs. y apreciado en 7897 rs. por cuya cantidad se subasta.

7897

Otra casa num. 24 calle Balladares, que fué de la fábrica de S. Juan, compuesta de 64 varas cuadradas, linda con la del 23 de José Lopez, y otra de D. José Zapata, no tiene cargas, sigue arrendada por la tacita en 240 rs. se ha capitalizado en 5400 rs. y apreciado en 6104 por los que se subasta.

6104

Otra casa num. 11 plazuela de S. Felipe, que fué de la misma fábrica de S. Juan, compuesta de 356 varas que linda con las del 10 y 12 de D. Juan Prato y Economato, no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan de 1844 en 400 rs. por los que ha sido capitalizada en 9000 rs. y apreciada en 10075, cantidad por que se subasta.

10075

Otra casa num. 21 calle de la Concepcion de igual procedencia que la anterior, compuesta de 216 varas y linda con las de los num. 20 y 22, no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan de 44, en 380 rs. y capitalizada por ellos da un valor de 8550 rs. y siendo su aprecio de 9986 se subasta por el.

9986

Otra casa num. 3 calle de la Madera, que fué de la citada fábrica de S. Juan, compuesta de 390 varas, linda con la de num. 2 de D. Manuel Lopez y con el muladar de la Trinidad: no tiene cargas, está arrendada por la tacita en 540 rs. por los que ha sido capitalizada en 12150 rs. y siendo el aprecio de 12754, se subasta por el.

12754

Otra casa num. 28 calle del Rey Almanzor, que fué de la fábrica que queda citada, consta de 169 varas y linda con las del 27 y 29: no tiene cargas, sigue su contrato por la tacita en 400 rs. por los que se capitaliza en 9000 rs. y se subasta por el aprecio de 9665 rs.

9665

Otra casa num. 1 plazuela de la Pastora de igual procedencia, que la anterior, consta de 464 varas y linda con la del num. 2 de Bienes Nacionales y forma escuadra por el otro costado con la calle del Tesoro: no tiene cargas, su arriendo hasta S. Juan del presente año, consistió en 560 rs. se ha capitalizado en 12150 rs. y apreciado en 14050, por los que se subasta.

14050

Otra casa num. 8 calle del Tesoro, que fué de la referida fábrica de S. Juan, compuesta de 209 varas, linda con la del 7 de D. Juan Prato y la del 9 de Bienes Nacionales: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 400 rs. ha sido capitalizada en 9000 rs. y apreciada 9453, por los que se subasta

9453

Otra casa num. 8 calle de los Padres de Gracia de igual procedencia, consta de 238 varas y linda con las del 7 y 9 de Bienes Nacionales: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Juan de 44 en 250 rs. se subasta por el aprecio de 5852 rs. mayor que la capitalización de 5625.

5852

Otra casa num. 23 calle de los Moriscos, que fué de la fábrica de Sta. Marina, compuesta de 814 varas linda con las del 22 y 24: no tiene cargas está arrendada hasta S. Juan de 44 en 500 rs. ha sido apreciada en 9957 rs. y capitalizada en 11250, por los que se subasta.

11250

Otra casa núm. 2 calle de la Muerte, que correspondió á la fabrica de Sta. Marina, compuesta de 346 25 varas linda con la del número 1.º del Marques de Landinez y el 3 de D. Roque Furriel: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. hasta S. Juan de 1844, se subasta por el aprecio de 5678 rs. mayor que la capitalización de 4500.

5678

Una haza de tierra calma término de Belalcazar, sitio de la Cabezuela, que correspondió al santuario de S. Roque de la misma, compuesta de 3 fanegas 9 celemines, lindando con tierras de la capellania de D. Manuel Medina y con el camino de Castuera: no tiene cargas, está arrendada hasta Agosto de 1847 en 4 celemines de trigo y 4 de cebada, que reducidos á metalico hacen 17 rs. 11 mrs. se subasta por el aprecio de 1125 rs. mayor que la capitalización de 519.

1125

Otra haza de tierra calma en el ante dicho término y de igual procedencia, situada en el raso de S. Pedro, compuesta de 5 fanegas y linda con el camino de las labores y con haza de D. Manuel Zuarez, no tiene cargas, está arrendada hasta Agosto de 1847 en 8 celemines de trigo y 8 de cebada, que reducidos á metalico importan 30 rs. 22 mrs. se subasta por la capitalización de 919 rs. mayor que el aprecio de 700 rs.

700

Una cerca de tierra calma, término de Espiel, que correspondió á la hermandad de Animas de la misma, compuesta de 6 fanegas 3 celemines que linda con casas de la poblacion, con la cerca de los Perros y con el callejon de la noria: no tiene cargas, continua su arriendo por la tacita en 250 rs. se subasta por la capitalización de 7500 rs. mayor que el aprecio de 5625.

7500

Una haza de olivar término de Palma que fué de la fábrica de su parroquia, pago de Machel, compuesta de 9 fanegas un celemin y 2

cuartillos con 525 olivos, que linda con tierras de Rafael Rejano, vinculo de D. Bartolomé Onieva, con olivares de Antonio Acará y otros: está arrendada hasta Navidad de 1848 en union con mas fincas de la misma procedencia, en 1815 rs. todas, de la que corresponde á esta finca 196 rs. se subasta por el aprecio de 11437 rs. 17 mrs. mayor que la capitalizacion de 5880 rs.

11437 17

NOTAS.

1. Las fincas contenidas en esta relacion son de menor cuantia y por lo tanto debe satisfacerse el pago en metálico y en veinte plazos de año cada uno, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de setiembre de 1841.

2.^a Las que radican en varios pueblos de esta provincia, deben rematarse en las cabezas de partido respectivo ante los Jueces de primera instancia y escribano que nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

3.^a Han sido tasadas dichas fincas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 2 de Setiembre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 2 de Setiembre de 1843=El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 7 de Setiembre de 1843.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 13 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 15 de Octubre próximo desde las 12 á la 1ª de la mañana y por el Juzgdo 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Francisco Cárdenas y Castillo.

Una casa núm. 15 de población y 197 de cabildo, calle de los Deanes de esta ciudad, linda con las del 14 y 16; está arrendada en 420 rs. por la tácita y está afecta á la responsabilidad que por nota se espresarán: se subasta por el aprecio de 10586 rs. mayor que la de 9450 en que consiste la capitalización

10586

Otra casa núm. 25 calle Herreria de igual procedencia que la anterior, linda con las de los números 24 y 26 que fueron también del cabildo: está gravada con la anterior, se halla arrendada hasta S. Juan de 1844 en 320 rs., se subasta por 7635 rs. del aprecio mayor que la capitalización de 7200

7635

Otra casa núm. 9 de población y 151 de cabildo en la plaza de la Juderia, que linda con las del 8 y 10: está gravada como las anteriores: se halla arrendada hasta S. Juan de 1844 en 320 rs., se subasta por la capitalización de 7200 rs. mayor que el aprecio de 4596

7200

Otra casa núm. 5 de población y 82 de cabildo, calle Pescaderia, compuesta de 14 varas cuadradas, linda con las de los números 4 y 6 de la misma procedencia, gravada como se espresa, se halla arrendada y capitalizada por 140 rs. de renta que han graduado los peritos produce de 3190 rs. y se subasta por la tasación de 3243 rs. por ser mayor

3243

Otra casa núm. 9 de población y 80 de cabildo, en la calle Pescaderia, compuesta de 15 varas, linda con del 8 y 10 que fueron de las Dueñas y D. Antonio Covaleta: tiene las cargas que se citan por nota,

no está arrendada y han graduado los peritos puede rentar 160 rs., se subasta por la capitalización de 3600 rs. mayor que el aprecio de 3590

3600

Otra casa núm. 10 calle del Hinojo de esta ciudad, que correspondió á la hermandad del Santísimo de la Iglesia Catedral, compuesta de 319 varas, linda con otras de la casa espósitos y D. Marcial de Galvez: no tiene cargas, ha estado arrendada hasta S. Juan del presente año en 300 rs., se subasta por el aprecio de 7500, mayor que la capitalización de 6750

7500

Otra núm. 9 plazuela del Manzano que perteneció á la Cofradia del Santísimo de la parroquia de S. Lorenzo de esta ciudad, de 336 varas, linda con la del 10 de igual procedencia: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 120 rs., se subasta por el aprecio de 3000 rs. mayor que la capitalización de 2700

3000

Otra casa núm. 5 calle mayor de Santa Marina frente á dicha parroquia, que fue de los beneficiados de la misma, compuesta de 30 varas, linda con las de los numeros 4 y 6 de dicha procedencia y D. José Alvarez: no tiene cargas, ha estado arrendada en 120 rs. hasta S. Juan de 1843, se subasta por el aprecio de 3000 rs. mayor que la capitalización de 2700

3000

Otra casa num. 10 en la plazuela del Manzano de esta ciudad que correspondió á la Cofradia del Santísimo de S. Lorenzo, linda con la del 9 y forma escuadra con una calleja: no tiene cargas, ha estado arrendada hasta S. Juan del presente año en 180 rs. se subasta por el aprecio de 4550 rs. mayor que la capitalización de 4050

4550

Otra casa sin núm. calle de la Plata de la villa de Palma, que perteneció á la hermandad del Santísimo de su parroquia, linda con otras de D. Joaquin de Torres y Doña Ana Paez, y se compone de 300 varas: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 202 rs., se subasta por el aprecio de 4792 rs. mayor que la capitalización de 4545

4792

Otra casa sin núm. calle Trigo de la villa de Cañete, compuesta de 204 varas, linda con otra de Luis Rojas y la Hermita de Vera-Cruz á la que correspondió: no tiene cargas, esta arrendada sin fijar época en 66 rs., se subasta por la capitalización de 1485 rs. mayor que el aprecio de 1038

1485

Otra casa sin num. calle del convento de la villa de Cañete que perteneció al Santuario de Jesus Nazareno, compuesta de 342 varas y linda con otras de Pedro Celestino y D. Pedro Rojas: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 29 rs., se subasta por el aprecio de 2508 rs. mayor que la capitalización de 2227

2508

Otra casa calle del Pósito de referida villa que fué de la fábrica de la parroquia de la misma, compuesta de 686 varas, linda con otras de Mariana Piedrahita y Juan Maria Moyano: no tiene cargas, está arrendada en 198 rs. hasta S. Juan de 1844, se subasta por capitalización de 4455 rs. mayor que el aprecio de 2509

4455

Otra casa sin núm. frente á la Iglesia de la referida villa, de igual procedencia, compuesta de 554 varas, linda con otra de Rosa Andujar y José Navarro: no tiene cargas, está arrendada en 110 rs. sin fijar época, se subasta por el aprecio de 4059 rs. mayor que la capitalización de 3600

4059

Un solar situado á espaldas de la hermita de Vera-Cruz de la villa de Cañete á la que perteneció, compuesta de 2125 varas superficiales, sin fábrica alguna, que linda con otros de D. José Cantarero y capellania de Juan Antonio Gutierrez, no tiene cargas, ha estado arrendado hasta Sta. Maria de Agosto del presente año en 24 rs., se subasta por el aprecio de 862 rs. mayor que la capitalización de 540

862

Otra casa sin núm. en las callejuelas de Montoro, que correspondió á la cofradia de las ánimas de de su parroquia; linda con otras de Roque Madueño y Antonio Bejar, y se compone de 385 varas, está ar-

D. Juan y D. Ana

rendada si fijar época en 130 rs., se subasta por la capitalización de 2925 rs. mayor que el aprecio de 1924, no tiene cargas.

2925

Otra casa sin núm. calle Corredera de Montoro de la misma procedencia que la anterior, compuesta de 55 varas y linda con otras de D. Juan Serrano y D. Manuel Ortiz: no tiene cargas, está arrendada en 180 rs. sin fijar época, y se subasta por el aprecio de 4999 rs. mayor que la capitalización de 4050

4999

Una haza de tierra calma ruedo de la Villa de Belmez á la izquierda de la salida de la calle de Córdoba, que correspondió á la fábrica de la parroquia de la misma compuesta de 4 fanegas 10 celemines, linda con los caminos de Córdoba y Espiel, y con tierras de D. Antonio Barona; no tiene cargas, está arrendada hasta Agosto de 1844 en 160 rs., se subasta por el aprecio de 4800 rs. mayor que la capitalización de 3480

4800

Otra haza en el propio término y de igual procedencia, linda con tierras del comun de dicha villa, camino que va á la Nava y otras de D. Antonio Barona: consta de 2 fanegas 3 celemines de inferior calidad, ha estado arrendada hasta el presente año en 6 rs., no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 270 rs. mayor que la capitalización de 180

270

Otra haza en el mismo ruedo de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 1 celemin, linda con tierras del comun, con el camino de Córdoba y con las de los herederos de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas; ha estado arrendada hasta el presente año en 43 rs. 17 mrs.; se subasta por la capitalización de 1305 rs. mayor que el aprecio de 490

1305

Otra haza nombrada de los enamorados, en el ante dicho término, ruedo y de igual procedencia, compuesta de 9 fanegas, linda con tierras de los herederos de D. Gabriel Lozano y con las del comun de espresada villa: no tiene cargas, ha estado arrendada hasta el presente año en 12 rs. y 17 mrs., se subasta por el aprecio de 1080 rs. mayor que la capitalización de 375

1080

Otra haza en el ante dicho término, sitio del Salgadero, que correspondió al curato de la Iglesia de Doña Rama, compuesta de 3 fanegas 6 celemines, linda con haza del curato de Peñarroya, con el arroyo de S. Gregorio y tierras de los herederos de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas, ha estado arrendada hasta Agosto del presente año en 40 rs., se subasta por el aprecio de 2520 rs. mayor que la capitalización de 1200

2520

Otra haza de tierra calma ruedo y término de Belmez de igual procedencia que la anterior, compuesta de 1 fanega 4 celemines, linda con otras del beneficio de Peñarroya, con el arroyo de S. Gregorio y herederos de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas, ha estado arrendada en 20 rs. hasta Agosto del presente año, se subasta por el aprecio de 800 mayor que la capitalización de 600

800

Otra haza en el propio término que correspondió al curato de la Iglesia de Peñarroya, compuesta de 2 fanegas 8 celemines, linda con los egios de espresada villa de Belmez, con haza que fué del beneficio de Doña Rama y con el arroyo de S. Gregorio: no tiene cargas, ha estado arrendada hasta Agosto del presente año en 30 rs., se subasta por el aprecio de 1920 rs. mayor que la capitalización de 900

1920

Otra haza en el referido sitio, que fué del curato de la Iglesia de la nominada villa de Belmez, compuesta de 3 fanegas 3 celemines y linda con tierras del comun y herederos de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas; está arrendada en 100 rs. hasta Agosto de 1844, se subasta por el aprecio de 3900 rs. mayor que la capitalización de 3000

3900

Fincas que deben rematarse el dia 18 de Mayo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Juan Bautista Osuna.

Una casa situada en la calle Mesones de la Villa de Adamuz, que

correspondió á la fábrica de la iglesia de su parroquia, linda con otras de la misma procedencia y D. Antonio Rivero: consta de 248 varas y está arrendada sin fijar época en 450 rs. no tiene cargas, se subasta por la capitalización de 10126 rs. mayor que el aprecio de 9985.

Otra casa en la calle Pedroche de la misma Villa de igual procedencia, compuesta de 1029 varas, linda con otras de José Gimenez y D. Juan Madueño: no tiene cargas, está arrendada en 440 rs. sin fijar época se subasta por la capitalización de 9900 rs. mayor que el aprecio de 7934.

Otra casa calle Mesones en dicha Villa de la misma procedencia, compuesta de 290 varas, linda con otra de D. Domingo Garcia: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. sin fijar época, se subasta por 11250 rs. de la capitalización, mayor que el aprecio de 9847.

Otra casa en la dicha calle, que fué de la hermita de la Soledad, compuesta de 340 varas, linda con la referida hermita y casa de Juan Molina: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 132 rs. se subasta por 2970 rs. en que ha sido capitalizada por ser mayor que el aprecio de 2568.

Otra en la calle Pozonuevo de Bujalance, que fué de la fábrica de su iglesia, compuesta de 312 varas, linda con la puerta entrada de Córdoba y casa de Antonia de Castro: no tiene cargas, está arrendada en 110 rs. sin fijar época, se subasta por la capitalización de 2475, mayor que el aprecio de 1002.

Otra casa calle de Morente de Bujalance, que correspondió á la obra-pia de D. Martin Ojeda y Castro, compuesta de 1578 varas, linda con otras de Ana Mellado y Miguel Madueño: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 275 rs. se subasta por el aprecio de 9687 rs. mayor que la capitalización de 6187.

Otra casa en la calle Morente de Bujalance, que fué de la casilla de Curas, linda con las de Sebastian de Porrás y D. Rafael Navarro: consta de 492 varas, no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 320 rs. se subasta por 7200 rs. de la capitalización, mayor que el aprecio de 6534.

Otra casa Gorracea de Bujalance, que fué de la fábrica de la parroquia, compuesta de 620 varas, linda con otras de los herederos de la viuda de Francisco Linares y Geronimo Franco: no tiene cargas, está arrendada en 350 rs. sin fijar época, y se subasta por la capitalización de 7875 rs. mayor que el aprecio 7346.

Otra casa en la calle baja de Villafranca, que fué de la fábrica de su iglesia, compuesta de 446 varas, linda con otras de D. Francisco Cano y Andrés Gomez: no tiene cargas, está arrendada en 110 rs. sin fijar época, y se subasta por la capitalización de 2475 rs. mayor que el aprecio de 2204 rs.

Otra casa calle rincencillo de dicha Villa de igual procedencia, compuesta de 234 varas linda con otras de Maria Almeria y Rafael Mugre: no tiene cargas, está arrendada sin fijar época en 66 rs. se subasta por el aprecio de 1569 rs. mayor que la capitalización de 1485.

Otra casa en la calle plaza mayor de Villafranca, que fué de la misma fábrica, compuesta de 270 varas, linda con otras de Antonio Jurado y Catalina Sabariego: no tiene cargas, está arrendada en 198 rs. sin fijar época, se subasta por la capitalización de 4455 rs. mayor que el aprecio de 3599.

Una parte de casa en la calle de la iglesia de Villafranca de igual procedencia que las anteriores, compuesta de 90 varas superficiales, sin oficina de ninguna clase y solo sus paredes de cerca, teniendo su entrada por el Campo Santo antiguo: esta arrendada sin fijar época en 33 rs. se subasta por la capitalización de 742 rs. 17 mrs. mayor que el aprecio de 326 rs.

Una suerte de olivar de tres cuartos aranzada, pago de D. Romero de la Villa de Cañete, que perteneció al beneficio de S. Hipolito y D. Rafael Caballero: consta de 29 olivos y linda con olivares de Doña Emilia Daza y Diego Releño: no tiene cargas y está pendiente de arriendo para desde Carnaval del presente año á igual época de 1846, puede rentar 51 rs. se subasta por el aprecio de 1700 rs. mayor que la capitalización de 1530 rs.

Otra haza en el dicho pago y término, que correspondió al mismo beneficio de S. Hipolito, compuesta de una y un cuarto de aranzada con

10126

9900

11250

2970

2475

9687

7200

7875

2475

1569

4455

742 17

1700

7 olivos linda con olivares de D. Francisco Torralvo Duque y Manuel Moyano: no tiene cargas, y está pendiente de arriendo en la mismos términos que la que precede, no tiene cargas, puede rentar 9 rs. se subasta por el aprecio de 300 rs. mayor que la capitalización de 270.

300

Otra suerte de olivar en el ante dicho pago de la propia procedencia y pendiente del propio arriendo: consta de 1 aranzada y un tercio con 50 olivos, linda con otras de D. José Toro y D. Juan Antonio Borrego, no tiene cargas, puede rentar 102 rs. y se subasta por el aprecio de 3400 rs. mayor que la capitalización de 3060

3400

Otra suerte de olivar en el mismo término, camino de Villa del Rio, de igual procedencia, pendiente de arriendo en los propios términos: se compone de dos tercios de aranzada con 23 olivos, lindando con suertes de Doña Antonia Toro y Alonso Rueda: no tiene cargas, puede rentar 36 rs. se subasta por el aprecio de 1200 rs. mayor que la capitalización de 1080

1200

Otra suerte de olivar en el mismo término y pago, de igual procedencia y pendiente del mismo arriendo: consta de una cuarta aranzada con 9 olivos, linda con olivares que fueron del convento de Madre de Dios y D. Antonio de Lara: no tiene cargas, puede rentar 9 rs.; se subasta por el aprecio de 300 rs. mayor que la capitalización de 270

300

Otro pedazo de olivar en el pago referido, de la misma procedencia y pendiente de arriendo como los anteriores, compuesto de un tercio de aranzada con once olivos, linda con otros de Doña Emilia Daza y D. José Cantarero: no tiene cargas, puede rentar 12 reales: se subasta por el aprecio de 400 rs. mayor que la capitalización de 360

400

Otro olivar en el mismo término, pago y de igual procedencia pendiente de arriendo como los que preceden, compuesto de media aranzada con 19 olivos, lindando con otros de D. Antonio Ortiz y D. Pedro Juan de Lara: no tiene cargas, puede rentar 30 rs., se subasta por el aprecio de 1000 rs. mayor que la capitalización de 900

1000

Otro pedazo de olivar en el anterior término, pago, procedencia y pendiente del mismo arrendamiento, de 3 cuartos de aranzada con 28 olivos, linda con otros de Francisca Flores y Doña Emilia Daza: no tiene cargas, renta 51 rs., se subasta por el aprecio de 1700 rs. mayor que el aprecio de 1530

1700

Otra haza de tierra calma en el término referido de Cañete, sitio de Madre de Dios de igual procedencia, pendiente de arriendo, que ha de principiar á correr en Sta. Maria de Agosto del presente año, compuesta de 8 celemines 2 cuartillos, linda con tierras de D. Pedro Zurita y Duque de Medinaceli: no tiene cargas, puede rentar 72 rs., se subasta por el aprecio de 2400 rs. mayor que la capitalización de 2160

2400

Otra haza de tierra calma en la cañada de Villatoro del dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 5 celemines, linda con otras del hospital de Santiago y capellanía de D. Jose. Beteta: no tiene cargas está pendiente de arriendo para desde Sta. Maria de Agosto del presente año, puede rentar 42 rs. y se subasta por el aprecio de 1400 rs. mayor que la capitalización de 1260

1400

Otra haza de tierra al sitio de Madre de Dios del referido término y de la misma procedencia, compuesta de 6 celemines, linda con tierras de Rosa de Audujar y D. Ildefonso Mérida; no tiene cargas, está pendiente de arriendo para desde Sta. Maria de Agosto del presente año en adelante, puede rentar 60 rs., se subasta por el aprecio de 2000 rs. mayor que la capitalización de 1800

2000

Otra haza al ruedo de la referida villa de Cañete de la misma procedencia que las anteriores, consta de 1 fanega 2 celemines, linda con tierras del Duque de Medinaceli y los egios: no tiene cargas, está pendiente de arriendo para desde Sta. Maria de Agosto del presente año en adelante. puede rentar 135 rs. y se subasta por el aprecio de 4500 rs. mayor que la capitalización de 4050

4500

Otra haza de tierra calma en el referido término, de la misma procedencia, al sitio de la cañada de Villatoro, compuesta de 3 celemines y medio cuartillo, linda con el camino de la cuesta Chiquilla y tierras de Rosa Sanchez: no tiene cargas, y está pendiente de arriendo en los propios términos que la anterior, puede rentar 21 rs. y se subasta por el aprecio de 700 rs. mayor que la capitalización de 630

700

Otra haza de tierra en el propio sitio, término y de igual procedencia, compuesta de 2 celemines 3 cuartillos, linda con tierras de la capellanía

de D. Juan Zurita Rojas y Doña Emilia Daza: no tiene cargas, y está pendiente de arriendo, se subasta por el aprecio de 700 rs. mayor que la capitalizacion de 630

700

Otra haza en el ante dicho sitio, término y procedencia, compuesta de 6 celemines un cuartillo, linda con tierras de D. Alonso Merida y D. Diego Molina: no tiene cargas, está pendiente de nuevo arriendo, puede rentar 51 rs., se subasta por el aprecio de 1700 rs. mayor que la capitalizacion de 1530

1700

Otra haza en el referido sitio, término y de la misma procedencia, consta de 6 celemines un cuartillo, lindando con tierras de los Sres Vazquez y D. Manuel Velasco: no tiene cargas, está pendiente de arriendo y puede rentar 51 rs., ha sido apreciada en 1700 rs. y capitalizada en 1530, se subasta por el tipo mayor

1700

Otra haza en el sitio de Cuesta Chiquilla del anterior termino y procedencia, compuesta de 2 celemines, linda con otras de D. Juan Antonio Borrego: no tiene cargas. y está pendiente de arriendo y puede ganar 12 rs. ha sido capitalizada en 360 y apreciada en 400 por los que se subasta.

400

Otra haza sitio del cortijo de Mira Genil, del referido término y procedencia, consta de 6 fanegas, lindando con tierras del Duque de Medinaceli y Doña Emilia Daza, no tiene cargas y está pendiente de arriendo: puede ganar 126 rs., ha sido capitalizada en 3780 rs. y apreciada en 4200 por los que se subasta

4200

NOTAS.

1.^a Las fincas contenidas en esta relacion son de menor cuantia, y por consiguiente debe verificarse el pago en metalico y en 20 años de plazos iguales.

2.^a Las que de las mismas radican en varios pueblos de la Provincia, se subastan simultaneamente en esta capital y cabezas de partido Judicial respectivo, ante los Jueces de primera instancia y Escribano que se nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto del de Rentas.

3. Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

4.^a Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instruccion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 2 de Setiembre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ella responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 2 de Setiembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté 9 de Setiembre de 1843.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

D. José María Pérez del Notario, Abogado de los tribunales Nacionales, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 4.^a instancia del partido de esta villa de Baena.

En este mi Juzgado, y por ante el infrascripto Escribano penden autos ejecutivos que tubieron principio el veinte y uno de Enero último, á instancia de los Diputados de la Hacienda y mesa Capitalar de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Córdoba, contra D. Lorenzo Antonio Calderon vecino de Castro del Rio, sobre cobranza de doce mil setecientos noventa y un rs. siete mrs. que es en deber por resultas de los debitos de un censo de cincuenta y cinco mil rs. de principal impuesto sobre varias fincas del vinculo que fundó D. Francisco Garcia Moreno del que es actual poseedor el D. Lorenzo, y para la validacion de la hipoteca se espidió facultad de Real fecha en San Ildefonso á veinte y siete de Octubre de mil setecientos cuarenta, por la cual se concedió al poseedor de dicho vinculo que lo era D. Luis Antonio del Corral como marido de Doña Maria de Luque y Moreno, para imponer sobre los bienes de dicho vinculo el principal del censo, en cuya virtud hipotecó las fincas que aparecen de la Escribania de imposicion que obra en dicho expediente, y seguido este por sus tramites, y despues de practicadas varias diligencias, y por no haberse presentado postor á las fincas que han estado en subasta se ha solicitado por el actor se anuncie la venta de las fincas hipotecadas en el Boletín oficial de la provincia convocando licitadores; y en su consecuencia por providencia del dia de ayer, he mandado entre otras cosas el anuncio en dicho Boletín de las fincas embargadas para que en el término de veinte dias puedan los licitadores comparecer á este Juzgado en solicitud de las que les acomoden, en cuyo caso se justipreciarán, y subastarán las que sean suficientes á cubrir el principal y costas, y anotandose á esta continuacion las que están embargadas, término donde radican, sus linderos, número de fanegas, ó plantes son á saber.

Un molino aceytero de tres vigas en la calle de los Molinos estramuros de la villa de Castro, que linda con otro que perteneció al convento de Religiosas Dominicas de dicha villa.

Unas casas principales en la calle Garci Perez de dicha villa, que lindan con el convento de Religiosas Dominicas de la misma.

Una huerta de Regadio situada en el partido que nombran de Gasta-aceyte, y linda con un huerto de D. Lorenzo Calderon y el rio Guadajoz.

Otra huerta de regadio situada en el propio paraje de Gasta aceyte, linda con el rio Guadajoz y otra del D. Lorenzo.

Un pedazo de olivar de ciento sesenta y cinco pies en el partido del cerro Lozano, linde con haza de las Lagunillas, y otro de cincuenta pies en la senda de Casalilla que linda con ella.

Tres pedazos de olivar en el partido de Valhermoso, el uno de ciento treinta pies, otro de ciento ochenta y cuatro, y el otro de cuatrocientos sesenta y seis, bajo ciertos linderos.

Trescientos pies de olivos en el partido que nombran la senda del Lomo, y linda con espressa senda.

Dos pedazos de olivar el uno de ciento diez y seis pies y el otro de ochenta y cuatro, el primero situado en el partido de Valhermoso que linda con olivares de la capellania que poseyó el Licenciado Francisco Fernandez de Aranda, y el otro en el partido de la senda del Lomo, lindante con dicha senda.

Otros dos pedazos de olivar el uno de cincuenta y cuatro pies, y el otro de ciento treinta, el primero en el pago del camino de la Rejierta y el otro en el de la Cebadera, lindando este último con olivares que fueron del convento de monjas Dominicas de dicha villa de Castro.

Otros dos pedazos de olivar, el primero de setecientos catorce pies en el partido de Valdeflores linde con el camino de la Cebadera y el otro de ciento veinte pies linde con dicho camino.

Tres pedazos de olivar el uno de doscientos pies al partido de la Rejierta, otro de ciento al partido de los lagares, y el otro de cincuenta en el propio partido todos bajo conocidos linderos.

Dos pedazos de olivar el primero en el partido de Calabazas, linde otros del vinculo que poseia Fernando de Fuentes, que consta de cincuenta pies, el segundo de setenta al partido de San Marcos y linda con otros que fueron del convento

de religiosas Dominicas de la villa de Castro.

Otros dos pedazos de olivar el uno de cincuenta y dos pies en el cerro Galoso y el otro de setenta y cuatro en el partido de Valdejudios, y linda con olivares de la capellania que fundó D. Agustin Fernandez de Luque.

Otros dos pedazos de id. situado el primero en el partido de Valdejudios de seiscientos pies linde otros vínculo que fundó D. Antonio Navarro y el otro en el cerro Lozano de trescientos pies, linde con olivares del mismo vínculo.

Tres pedazos de olivar el primero de ciento ochenta y seis pies en el partido de los Lagares linde con otros que fueron del convento de Carmelitas de la villa de Castro, otro de noventa y ocho al partido de Valdejudios, linde olivares del mismo convento y otro de ciento catorce en el mismo partido bajo ciertos linderos.

Dos pedazos de olivar el uno de doscientos cincuenta y seis pies, y una haza de seis fanegas de cuerda mayor en el partido de Gramalejo linde con dicha haza, y el otro de cien pies en el partido de Pichuengo.

Dos pedazos de olivar, el uno de seiscientos treinta y tres pies al partido de los Lagares, y el otro de ciento cincuenta en el paraje del Valle de Sta. Maria bajo sus conocidos linderos.

Otros dos id. el uno de ciento cincuenta pies al partido del cerro de Lozano, linde otro del D. Lorenzo, y el otro de doscientos setenta y tres pies en el Valle de Sta. Maria que linda con otros de D. Lope de Gongora.

Otros dos id. el uno de doscientos treinta y cinco pies en el partido del cerro Lozano, linde otros de D. Lorenzo Calderon, y el otro de ciento diez y nueve, partido de Pisluego, linde otros que fueron del convento de monjas dominicas de dicha villa de Castro,

Otros dos id. el uno de veinte y nueve pies partido de Pisluego, y otro de veinte en el mismo partido, linde olivares del vínculo que posee el D. Lorenzo.

Otros dos id. el uno de ciento veinte pies en el partido de Valdejudios, linde la capellania de D. Juan Palacios, y el otro de cuarenta y siete en el propio partido que linda con el camino de la Atalaya.

Otros dos id. el uno de sesenta pies al partido del Valle de Sta. Maria, linde otro del vínculo de D. José de Rivas, y el otro de ciento veinte y dos pies en el partido de la senda del Lomo, linde otro del vínculo que posee D. Antonio Garrido.

Otros dos id. el uno de ciento cincuenta y seis pies al partido de Casalilla, linde otro de la obra Pia de Doña Marta de Rus, y el otro de cuarenta en el partido de Valdecoso, linde otro del patronato de Doña Marina de Fuentes y Porras.

Otros dos pedazos de olivar, el uno de cuarenta y seis pies, partido de los Lagares, y el otro de cincuenta y cinco en el de la senda de la Rehierta, linde olivar de la obra Pia de Doña Marta de Rus.

Otros dos id. el uno de cincuenta y seis

pies en el partido de la Rehierta, linde olivar del vínculo de D. Luis Herrera, y el otro de ciento sesenta y seis en la Cañada de los Lagares, linde olivar del vínculo de Juan Rodriguez Canero.

Otros dos id. el uno de setenta pies al partido de las Alondiguillas, y el otro de setenta y cinco en el de Valhermoso que linda con otro de D. Lope de Góngora y Mesa.

Otros dos id. el uno de setenta y nueve pies al partido de las Atalayas y linda con olivar que fué del convento de monjas Dominicas de Castro, y otro de ciento nueve pies al pago de los Lagares. linde olivar de los Herederos de D. Lope de Gongora.

Otros dos id. el uno de cuarenta pies al partido del Valle de Sta. Maria, y el otro de setenta al de Calabazas, linde olivares del vínculo de D. Antonio Medinilla.

Otros dos id. el uno de veinte y dos pies al partido del Rosal, linde otro que fué de las monjas Dominicas de Castro, y el otro de cuarenta y cuatro al partido de la Senda de la Cebadera que linda con otros del D. Lorenzo.

Otros dos id. el uno de sesenta y nueve pies situado á la entrada de la Senda del Lomo, linda con olivares que fueron de los Carmelitas de Castro y el otro de ciento trece pies en el partido de la Atalaya, linde con olivares que fueron del Capitan D. Francisco de la Torre.

Un pedazo de olivar de sesenta y cinco pies en el pago de los Lagares, linde otros del D. Lorenzo, y una aranzada de viña partido de Valdejudios, linda otras que fueron del Licenciado Pedro Gimenez Navarro.

Una aranzada de viña en la mata de Juan Martin, y otra aranzada de id. en el propio partido, vajo conocidos linderos.

Una huerta de tres fanegas de tierra de regadio, en el partido de Sotogordo, linde con otra del Conde de la Fuente.

Otra id. de regadío en dicho partido de tres fanegas, linde otra de D. Lorenzo Calderon.

Otra id. de regadío, en dicho partido de Sotogordo, linda con otras de los herederos de D. Nicolás Carretero y de Doña Rosalía de Zafra.

Fanega y media de tierra de regadío en dicho partido de Sotogordo, y linda con otro del D. Lorenzo.

Tres fanegas de tierra de regadío en referido partido de Sotogordo, linde con otra del propio D. Lorenzo Calderon.

Otras tres id. de regadío en prenotado partido de Sotogordo, y fanega y media en dicho partido linde con tierras del cortijo de Pedro Venegas.

Dos fanegas y media de huerta en mencionado partido de de Sotogordo.

Diez fanegas de tierra que fueron de regadío en mencionado partido de Sotogordo, linde tierras del cortijo de Pedro Venegas.

Cuyas fincas se hallan todas situadas en referida villa de Castro y su término. Baena primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—José María Notario.—Por mandado de dicho Sr., Bernardo Joaquin Arrabal Eecribano.